



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 8 DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D. Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y diez minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (10 votos PP, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's) y 6 en contra (PSOE), acuerda la declaración de urgencia del presente Pleno y se proceda a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde indica que por recomendación técnica, va a proceder a alterar el orden de los puntos a fin de que se traten en primer lugar los de Intervención puesto que es lógico aprobar en primer lugar la modificación de créditos antes de proceder a tratar las inversiones a la cual van destinados los créditos modificados.

INTERVENCIÓN

2

2. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 1ER TRIMESTRE DE 2016.

Los miembros de la Corporación quedan enterados del Informe de Morosidad correspondiente al primer trimestre de 2016.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS TP 01/2016.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito TP 01/2016, en el sentido siguiente:



APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
08,011.00,310.00	Deuda pública. Prestamos y operaciones de tesorería, intereses.	30.000,00	30.000,00		
01,926.00,227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	4.000,00	4.000,00		
09,311.00,227.00	Sanidad. Trabajos por empresas y profesionales limpieza y aseo.	4.154,72	4.154,72		
09,493.00,226.00	Protección de consumidores. Gastos diversos.	4.000,00	4.000,00		
02,151.00,619.00	Urbanismo. Otras inversiones de reposición infraest. y bienes uso gal.			18.154,72	18.154,72
02,151.00,227.06	Urbanismo. Trabajos empresas y prof., estudios y trabajos técnicos.			24.000,00	24.000,00
TOTALES.....		42.154,72	42.154,72	42.154,72	42.154,72

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3

URBANISMO

4. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (PPOS) DE 2016.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de las/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.

Descripción de la inversión	Importe €
Urbanización Zona Verde Barrio "La Fila"	146.999,39 €
Obras de asfaltado y accesibilidad en las calles: Dels Furs/Albufera/Francisco Vila, C/. Alcalde José Puertes, Plaza Cortes Valencianas y Avda. Gómez Ferrer	125.051,14 €
Total	272.050,53 €



SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s actuación/es que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de renovación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

CUARTO.- Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

QUINTO.- Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
fina@alfafar.es	J.	G. R.	(...)	963182126 (Ext.1503)	963182157
smarco@alfafar.es	S.	M. D.	(...)	963182126 (Ext.1501)	963182157

4

SEXTO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, certificación del presente acuerdo, así como la restante documentación, por medios telemáticos en la plataforma “carpeta Ayuntamiento”.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.”

5. MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE PAGO, DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Manifestar su conformidad a la propuesta de **modificación en las fórmulas de pago correspondientes con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2016**, del Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., de fecha 10 de Diciembre de 2013. **(DOCV nº 7.201**





de 28.01.2014), acordada por unanimidad, en sesión celebrada de la Comisión de Seguimiento de 18 de febrero de 2016.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo, en el ámbito del citado Convenio Marco.

Tercero.- Remitir por duplicado, certificación del presente acuerdo, a la Direcció General de Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural y a Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), para su conocimiento y a efectos de la regularización de las facturaciones y los correspondientes pagos con efectos de 1 de enero de 2016, según establece el referido acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 18 de febrero de 2016.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos Municipales de Intervención y Secretaría General para que conste en el apartado de Transparencia, Convenios de la web municipal; para su conocimiento y efectos.

6. APROBACIÓN ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

5

Primero.- Conminar a los propietarios de los 293 inmuebles, a través de notificación dirigida a su representante legal, Presidente de la Comunidad de propietarios, respectiva; sitios en el término municipal de Alfafar, a la retirada del vestigio correspondiente al yugo y las flechas visible en las 293 placas inventariadas por la Oficina Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de Alfafar; concediendo un plazo de 15 días para su cumplimiento; transcurrido el cual se entenderá que se autoriza al Ayuntamiento en cumplimiento del art. 15 de la Ley 52/2007, a su eliminación.

Segundo.- Remitir la información y todo lo actuado a la Direcció General de Reformes Democràtiques, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, C/ Castán Tobeñas, 77. Torre 4ª. 46018-Valencia, y al correo electrónico drets@gva.es.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, al Grupo municipal compromís proponente de las sendas mociones indicadas. Así como a los servicios municipales de Secretaría y Patrimonio Cultural del Área de Urbanismo, para su seguimiento y cumplimiento.



PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

7. PROPOSTA CONJUNTA DEL GRUPS MUNICIPALS DE SENYALITZACIÓ DE L'ANTIGA TOPONÍMIA URBANA ALS ACTUALS CARRERS, Y COL·LOCACIÓ DE PANELLS INFORMATIUS I DIVULGATIUS ALS EDIFICIS SINGULARS.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Es realitze estudi per a la senyalització de l'antiga toponímia urbana al costat de la denominació de l'actual nom del carrer, on puga indicar-se el nom del carrer, del període de finals del segle XVIII i començament del s. XIX, quan es constituí l'escenari urbà d'Alfajar, o la indicació d'altre més popular conegut per la majoria de la gent.
2. Es realitze estudi i es demane presupost per a la col·locació de panells divulgatius i informatius sobre edificis singulars on s'explique breument el seu origen, història i el fet del seu emplaçament i particularitat dins de l'entramat urbà.
3. L'assessorament i la col·laboració de l'Associació d'Estudis d'Alfajar, del cronista de la Vila i qualsevol altra entitat acreditada per a tal aspecte, per a la confecció del nomenclàtor i la retolació de l'antiga toponímia sobre els actuals carrers. Totes aquestes tasques contarán amb la coordinació de l'oficina de Patrimoni Cultural de l'Ajuntament d'Alfajar.
4. La normalització de la toponímia en valencià, com un aspecte més de la normalització lingüística.
5. La col·locació dels panells informatius i divulgatius en valencià i castellà.

6

8. PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, PER A LA DECLARACIÓ DE BÉ INMATERIAL D'INTERÉS CULTURAL: CENTRE INSTRUCTIU MUSICAL D'ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNIC. L'inici per l'Ajuntament d'Alfajar davant la Conselleria de Cultura de l'expedient de declaració de Bé Immateral d'Interès Cultural del Centre Instructiu Musical d'Alfajar.

